



TERCERA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA EXHUMACIÓN DE LAS FOSAS DE LOS CEMENTERIOS DE LA SALUD Y SAN RAFAEL, EN CÓRDOBA.

En Sevilla y Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la citada Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, y conforme a las competencias que tiene atribuidas según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación el 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de Acuerdo Plenario de la corporación, de fecha 14 de junio de 2023, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba, cuyo objeto es establecer el régimen de colaboración económica y técnica entre las partes firmantes para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para

1

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE
CÓDIGO CSV
uVOFmaVfqrsVUQe4dVFzGFev2VQjyN

NIF/CIF
****036**
****557**

FECHA Y HORA
29/10/2025 13:20:01 CET
30/10/2025 10:39:24 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT28Y34FDVJPEZAXHDJUBAA4Q	PÁG. 1/4	

Hash: 48f0d6a34f427fdf209dfee154d290d769cd0db0 | PÁG. 1 DE 5

Es copia auténtica de documento electrónico

la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la guerra civil española en las fosas localizadas en los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

Dicho Convenio se suscribe en ejecución y desarrollo del Protocolo General de Colaboración formalizado el 11 de diciembre de 2020 por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael, en Córdoba, y tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de las mencionadas actuaciones.

Segundo.- El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1.2 que corresponden a esta Consejería las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio, las condiciones establecidas en el mismo podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2021, y deberán ser recogidas en adenda al mismo.

Cuarto.- Con fecha 2 de junio de 2023 se firmó adenda de modificación al citado Convenio en virtud de la cual se modificó, entre otras cuestiones, el séptimo párrafo del apartado 1 de la cláusula segunda, denominada Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, para indicar que el plazo de ejecución de los trabajos objeto del convenio se extiende desde la firma del convenio hasta el 31 de octubre de 2025.

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2024 se firmó la segunda adenda de modificación al citado Convenio en virtud de la cual se modificaron los apartados cuarto, quinto y sexto de la cláusula sexta, denominada Financiación y pago, estableciendo un nuevo calendario de pagos y justificación.

Sexto.- En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 15 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Córdoba puso de manifiesto que el apartado 1.d) de la cláusula segunda del convenio, denominada Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, modificada por adenda firmada el 2 de junio de 2023, establece que el plazo de ejecución de los trabajos objeto del convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2025. Sin embargo, el contrato firmado por el

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE
CÓDIGO CSV
uVOFmaVfqrsVUQe4dVFzGFev2VQjyN

NIF/CIF
****036**
****557**

FECHA Y HORA
29/10/2025 13:20:01 CET
30/10/2025 10:39:24 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT28Y34FDVJPEZAXHDJUBAA4Q	PÁG. 2/4	

Ayuntamiento y la empresa encargada de llevar a cabo los trabajos objeto del convenio, establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. De esta forma, a efectos de justificaciones, en los meses de noviembre y diciembre se emitirán por la empresa adjudicataria del contrato facturas que estarían fuera de periodo de ejecución de las obligaciones que el convenio establece para el Ayuntamiento de Córdoba.

Con fecha 3 de octubre de 2025 se reúne de nuevo la Comisión de Seguimiento para manifestar que al ampliarse la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto del Convenio, debe ampliarse también el plazo de justificación global concedido al Ayuntamiento de Córdoba para concederle a éste un margen razonable que le permita preparar dicha justificación.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguimiento acuerda proponer la modificación de las cláusulas segunda y sexta del Convenio de colaboración, relativas a las obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba y a la financiación y pago.

En base a lo anterior, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de estipulaciones del Convenio.

El Convenio de colaboración firmado el 28 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de los cementerios de la Salud y San Rafael de Córdoba queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el tercer párrafo del apartado 1 de la cláusula segunda, denominada obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, que quedará redactado como sigue:

“El plazo de ejecución de dichos trabajos se iniciará en la fecha de la firma del presente convenio y concluirá el 28 de diciembre de 2025.”

Dos. Se modifica el tercer párrafo de la letra c) del apartado 4 de la cláusula sexta, denominada financiación y pago, que quedará redactada como sigue:

“Finalmente, antes del 31 de marzo de 2026, deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la

3

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE
CÓDIGO CSV
uVOFmaVfqrsVUQe4dVFzGFev2VQjyN

NIF/CIF
****036**
****557**

FECHA Y HORA
29/10/2025 13:20:01 CET
30/10/2025 10:39:24 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT28Y34FDVJPEZAXHDJUBAA4Q	PÁG. 3/4	

Hash: 48f0d6a34f427fdf209dfee154d290d769cd0db0 | PÁG. 3 DE 5

Es copia auténtica de documento electrónico

realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.”

Tres. Se modifica el tercer párrafo de la letra c) del apartado 5 de la cláusula sexta, denominada financiación y pago, que quedará redactado como sigue:

“Antes del 31 de marzo de 2026 el Ayuntamiento de Córdoba deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.”

Segunda.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En lo demás no expresamente modificado por la presente Adenda, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración, firmado el 28 de diciembre de 2021, entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda en los lugares y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y
DEPORTE

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Firmado por
***7036** SALVADOR
FUENTES (R:
****0000*) el día
29/10/2025 con un

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández Fdo.: Salvador Fuentes Lopera Fdo.: José María Bellido Roche

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE
CÓDIGO CSV
uVOFmaVfqrsVUQe4dVFzGFev2VQjyN

NIF/CIF
****036**
****557**

FECHA Y HORA
29/10/2025 13:20:01 CET
30/10/2025 10:39:24 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT28Y34FDVJPEZAXHDJUBAA4Q	PÁG. 4/4	